



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SAMC-0002-DROC-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES REGIONAL OCCIDENTE

Pereira, 2022-09-08

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente, informa a los interesados que, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, adjunta el presente documento al proceso de selección que se adelanta, por medio del cual se establece las reglas claras, completas y objetivas para la selección del contratista, así como el contenido del futuro negocio jurídico que se va a celebrar.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

1. OBJETO

1.1 DESCRIPCIÓN DELOBJETO A CONTRACTAR

Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas de las obras del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar de la oferta, y hasta donde consideren procedente, se puede complementar la información que permita fortalecer el proceso de selección y garantice mayor objetividad al momento de la sección del futuro contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LAS OBRAS	UNIDAD MEDIDA	Q.
1	OBRAS SEDE REGIONAL OCCIDENTE EN PEREIRA – AVENIDA DE LAS AMÉRICAS Nro. 98-25.			
1.1	División cuarto chatarra electrónica.	<ul style="list-style-type: none">Dividir el cuarto en dos áreas independientes (lavado de prendas y chatarra electrónica), levantando muro en concreto en medidas de 2,44 mts de longitud x 2,30 mts de alto.La cara del cuarto de chatarra electrónica debe quedar revocada, estucada y pintada.El cuarto para el lavado de las prendas de la sala de necropsias, se enchapará en cerámica color blanco, utilizando pegante y boquilla de alta calidad con látex, medida aproximada de 15,00 M2.Suministro e instalación de piso en cerámica color blanco, utilizando pegante y boquilla de alta calidad con látex, medida aproximada de 3.70 M2.Al cuarto de lavado prendas se instalará punto de agua desde el cuarto de chatarra electrónica por debajo de piso, a una distancia aproximada de 3.00 mts de piso y 1.20 mts por muro de ladrillo, instalando toda la tubería y accesorios para analizar el desagüe para la lavadora en 1.70 mts por el piso y 1.20 mts por el muro. Adicional, dejar punto de agua en la planta de tratamiento, a una distancia de 5.00 mts, con las respectivas llaves metálicas de enroscar de excelente calidad.Independizar el circuito eléctrico, dejando punto para lámpara, toma e interruptor en cada cuarto. La tubería y cableado se pasará internamente por el muro divisorio, incluyendo todos los materiales. Longitud aproximada de 4 mts de muro.Suministro e instalación cielo raso en PVC color blanco en el cuarto de lavado, medidas de la lámina de 2.9 mts x 30 cms x 7mm, con la debida estructura requerida para el mismo. Incluye la instalación de lámpara en ambos cuartos que serán suministradas por el Instituto; de incrustar tipo led de 2 tubos, T8 de 32 W, medidas aproximadas de 1.20 x 0.30 mts. La acometida eléctrica necesaria para el adecuado funcionamiento será a cargo del proponente seleccionado. Medidas aproximadas para el cielo raso de 3.70 mts.Suministro e instalación de puerta en el cuarto de chatarra electrónica, en aluminio color anoloc, medidas aproximadas de 0.95 x 2.13 mts, con chapa de seguridad y juego de llaves.	Global	1,00
1.2	Red de gas para el cuarto de lavado prendas.	<ul style="list-style-type: none">Derivar la red desde la tubería que lleva el gas a la cocina, tomándola en la parte externa.La tubería se canalizará por tierra, tanto por la zona verde, concreto y asfalto, con la profundidad que técnicamente se requiera. En zona verde en distancia de 8.25 mts, concreto 2.27 mts y por asfalto en distancia de 78.08 mts.En el cuarto de lavado de prendas se debe dejar el punto para la conexión de la secadora, completamente funcional y llave de paso.Se debe incluir todos los materiales, accesorios y demás elementos para la debida instalación.Puesta en funcionamiento, cumpliendo de las normas técnicas y de	MI	88.60



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

		certificación del punto de ser requeridas.		
1.3	Exterior cuartos lavado prendas y chatarra electrónica.	<ul style="list-style-type: none">• Mediacaña en la parte exterior del muro, tratando las dilataciones previamente donde se sea necesario, humedeciendo el material con acronal o material similar. La parte superior de la mediacaña debe quedar a nivel del muro para evitar ingreso de agua lluvia, con terminado en graniplast. Medidas aproximadas de 23.50 ML.• Tratamiento de graniplast deteriorado, tanto en la parte baja como superior, incluido el filo de la parte alta para evitar ingreso de agua.• Desbancada de tierra del lado lateral a la entrada del cuarto de chatarra electrónica, en medidas aproximadas de 0.50 mts de ancho x 9.00 mts de largo x 1.00 mts de alto.• Construcción muro contención de aproximadamente 1.20 mts de ancho x 2.00 mts de alto con sus debidas zapatas.• Piso andén en concreto, previo tratamiento de la tierra.• Tratamiento de las dilataciones de piso, ranurando adecuadamente para sellar con material impermeabilizado.	ML M2 Global Global M2 Global	23.50 14.00 1.00 1.00 14.00 1.00
1.4	Divisiones baños hombres.	<ul style="list-style-type: none">• Reemplazo de las dos divisiones actuales por divisiones en acero inoxidable 304 calibre, en calibre 20 los paneles y calibre 22 en las puertas.• Inyectado en poliuretano líquido.• Medidas aproximadas de cada división; 0.78 mts de ancho x 1.60 mts de alto en los paneles y 0.50 mts de ancho x 1.60 mts de alto en las puertas.	Unidad	2.00
1.5	Tanque séptico aguas domésticas.	<ul style="list-style-type: none">• Retiro y disposición final del tanque y residuos sólidos, con certificado de disposición de empresa certificada para tal fin. Tanque de medidas aproximadas de 4.00 metros.• Nivelación de la superficie con tierra, y siembre de prado.• Suministro e instalación de tubería PVC en 5.00 metros de longitud aproximadamente.	Global	1.00
1.6	Piso andén entrada.	<ul style="list-style-type: none">• Picada y retiro del material actual de cada placa a una profundidad mínima de 3 centímetros.• Restauración de cada placa, con material y acabado similar a las que se encuentran en buen estado.• Aplicación de brea para asfalto en las ranuras de las placas, tratando previamente las dilataciones y encintando por lado y lado cada una.	M2 MI	14.50 151.00
1.7	Lámina raso. cielo	<ul style="list-style-type: none">• Material panel yeso, tipo radar, color blanco.• De 60 cms x 60 cms.• Igual a las que están instaladas.	Unidad	30,00
1.8	Cuarto de residuos especiales.	<ul style="list-style-type: none">• Retiro del total de la pintura epóxica del piso.• Retiro del guardaescoba actual.• Tratamiento de la superficie del piso y guardaescoba para instalación de tablón en grano de mármol y nuevo guardaescoba.• Suministro e instalación de tablón en grano de mármol fino Nro. 2, vibropresado de 30 x 30 cms o 33 x 33 cms, con dilataciones plásticas cada metro en cada sentido. Incluye destronque pulido, sellado, brillado y cristalizado.• Guardaescoba en media caña de 8 a 10 cms de altura, en granito pulido con acabado a ras contra piso y muro, dilatación plástica contra piso y muro, pulido, sellado, brillado y cristalizado.	M2	2.60
2	OBRAS UNIDAD BÁSICA DE CARTAGO VALLE			
2.1	Punto agua sala de necropsias.	<ul style="list-style-type: none">• Derivación hacia la parte alta de cada mesa de disección, dejando el punto actual. La derivación se hará internamente por el muro, dejando en iguales condiciones la cerámica. Se debe incluir llaves metálicas cromadas de enroscar para conexión de las mangueras. Medidas aproximadas para cada derivación es de 1.00 de largo x 1.00 mts de altura.	Derivaciones	2.00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

2.2	Ducto consultorio.	<ul style="list-style-type: none">Tratamiento de la parte final del ducto del consultorio 2 que sale a la terraza, evitando el ingreso de agua lluvia, para lo cual, se debe estudiar la posibilidad de instalar caperuza más grande, u otra alternativa.	Global	1.00
2.3	Cielo raso.	<ul style="list-style-type: none">Cambio cielo raso del baño del consultorio 2, por superboard de 6 mm con todos los materiales necesarios para ello. Terminado en pintura similar a la actual e instalación de la lámpara que suministrará el instituto.	M2	1.90
2.4	Válvulas sanitarias.	<ul style="list-style-type: none">Cambio completo de las válvulas de llenado de los sanitarios del consultorio 2 y usuarios.	Unidad	2.00
3	OBRAS SEDE SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES CARRERA 27 ENTRE CALLES 48 Y 49, DETRÁS DEL HOSPITAL DE CALDAS EN MANIZALES			
3.1	Domo sala de espera patología.	<ul style="list-style-type: none">Retiro del policarbonato actual.Tratamiento de la estructura existente, rectificando ajustes y pintada donde el material lo permita.Suministro e instalación de teja de policarbonato GRECA de 1 mm de espesor, medidas aproximadas 4.02 mts de largo x 3.22 mts de ancho (dos naves). La instalación del policarbonato debe incluir todos los terminados de instalación, donde se debe tener en cuenta que la parte ancha se compone de dos naves.En la parte alta del policarbonato se pegará corta gotera de ángulo de aluminio, para evitar filtración de agua.	Global	1.00
3.2	Cubierta lado izquierdo en vista frontal.	<ul style="list-style-type: none">Hacia el fondo el área es regular en medidas aproximadas de 3.00 mts de ancho x 8.40 mts de largo. Hacia el frente corresponde a un área irregular que aproximadamente puede corresponder a 2.00 mts ancho x 8.10 mts de largo.La marquesina debe quedar anclada a la estructura (viga de borde) existente, tal que se asegura la estabilidad requerida por el empuje producido por vientos, por lo que se deberá contemplar el diseño del muro, sobre todo en la entrada del corredor.En el otro extremo debe soportarse sobre perfiles anclados, garantizando la no filtración de agua lluvia donde anclen. Si es sobre el piso, el anclaje terminará en pequeña columneta de entre 25 a 30 cms, debidamente enchapada.Por la luz existente y el bajo peso de la teja que se requieren, la estructura podrá ser en perfil 4" x 2" con platinas de 3/16" en los extremos c/u, con pernos expansivos de 1/2" x 2.5", debidamente acabada con material de excelente calidad.Teja greca en policarbonato de 1 mm de espesor de excelente calidad, durable, liviana y de fácil instalación, incluyendo todos los terminados de instalación.Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 18, pintada aplicando previamente base especial para adherencia de la pintura. Dos tuberías de desagües canalizados a los bajantes existentes, dejando la superficie en iguales condiciones.	Global	1.00
3.3	Rampas de acceso.	<ul style="list-style-type: none">Rectificación del 100% de los bordes, vértices y las ranuras del enchape, tal que se facilite la aplicación de nuevo material. La profundidad dependerá de la situación de cada tramo de las dos rampas.Rectificación de las ranuras del piso en granito de las dos rampas, dejando abertura uniforme, amplia y con la debida profundidad para la aplicación de material impermeabilizado.Sellamiento de todo lo efectuado en los dos puntos anteriores, utilizando material similar humedecido con impermeabilizante de alta calidad. Las baldosas se deben con boquilla a bese de látex de color similar.Las medidas aproximadas de las dos rampas son; 1.40 mts de ancho x 28.25 mts de longitud y 1.72 mts de ancho x 28.25 mts de longitud (esta última con un área adicional de 5.00 M2).	Global	1.00
3.4	Muros externos – parte alta.	<ul style="list-style-type: none">Tratamiento de la humedad; retiro material deteriorado, estuco plástico y pintura para exteriores mínimo a dos manos.Instalación cortagoteras en lámina galvanizada entre 35 a 40 cms,	M2	28.00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

		doblada en el centro y en las puntas, la cual se fijará en la parte superior del muro. Debe entregarse pintada de blanco previa aplicación de base especial para láminas galvanizadas.		
3.5	Bajantes agua lluvia.	<ul style="list-style-type: none">Revisión de los bajantes de agua lluvia, tratando los que están permitiendo filtración, incluido el manto alrededor de cada bajante.Instalación de rejilla granada en cuatro bajantes.	Unidad	10
3.6	Jardinera parte superior del cuarto frío.	<ul style="list-style-type: none">Retiro total de las plantas y tierra, dejando la superficie completamente lavada, de un área aproximada de 12 M2.Tratamiento de la superficie e instalación de enchape en piso y muros, utilizando material y boquilla de excelente calidad, garantizando el desagüe con rejilla granada.	Global	1.00
3.7	Cuarto red de incendio.	<ul style="list-style-type: none">Tratamiento interno del tanque, impermeabilizando las paredes y el piso con productos de excelente calidad. La capacidad aproximada del tanque es de 30 M3.Sellamiento de las bocas de todas las tuberías, tanto interna como externamente con producto de alta calidad tipo anclaje.	Global	1.00
4	OBRAS UNIDAD BÁSICA ANSERMA – CALDAS: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL			
4.1	Sala de necropsias.	4.1.1 PUERTA ACTUAL: <ul style="list-style-type: none">Retiro de la puerta metálica actual de medidas 0,65 mts x 2,00 mts.Levantamiento de muro en el área que queda, incluyendo pelos de hierro en los lados para mayor estabilidad, revoque de la parte interna.Instalación de la puerta retirada, en el área de acceso al del baño, pintándola nuevamente, previo tratamiento del área que esté afectada. 4.1.2 MUROS DE DELIMITACIÓN: <ul style="list-style-type: none">Levantamiento de muro divisorio del área del baño, utilizando ladrillo o farol, anclajes con pelos de hierro en los muros actuales y en el suelo. Se debe ranurar el área del piso actual, tal que se brinde mayor adherencia del farol a pegar.Revoque de toda el área del muro, tanto interna como externamente.Continuación del muro divisorio actual, que colinda con la nueva puerta de acceso al baño, que comprende área de 1,10 mts de ancho x 1,50 mts de alto.Aplicación de pintura antibacterial color blanco en los muros, mínimo a dos manos (muro divisorio, área puerta retirada y continuación muro divisorio). 4.1.3 ENCHAPE MUROS: <ul style="list-style-type: none">Suministro e instalación de enchape para muros del baño.Pegante de alta calidad y boquilla con látex. 4.1.4 PISO BAÑO: <ul style="list-style-type: none">Suministro e instalación de enchape para piso, color blanco, incluido guardaescoba. Pegante de alta calidad y boquilla con látex. 4.1.5 REDES, ACCESORIOS Y VARIOS BAÑO: <ul style="list-style-type: none">Suministro e instalación de sanitario blanco, con sistema de ahorro en la descarga de agua, incluyendo todos los accesorios necesarios.Suministro e instalación de lavamanos blanco, incluyendo todos los accesorios necesarios.Suministro e instalación de llaves y demás accesorios para la ducha.Instalación de todas las redes sanitarias e hidráulicas, donde las primeras están dentro del área a instalar, y la hidráulica donde está actualmente el lavamanos.Suministro e instalación división y puerta para la ducha, en aluminio y acrílico. Área disponible aproximada de 1,00 de ancho por 2,00 mts de alto, en la cual se dejará la puerta. La división se instalará sobre charquera de aproximadamente 20 cms de alto. 4.1.6 MURO EXTERNO:	Global	1
			M2	6,75
			M2	1,65
			M2	10,00
			M2	16,00
			M2	4,00
			Unidad	1,00
			Unidad	1,00
			Global	1,00
			Global	1,00
			Global	1,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

		<ul style="list-style-type: none">Tratamiento de la pared, dejando la superficie adecuada para pintar.Aplicación de pintura de vinilo de alta calidad para exteriores.	M2	7,00
5	OBRAS UNIDAD BÁSICA BELÉN DE UMBRIA – RISARALDA: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ			
5.1	Sala de necropsias.	5.1.1 MURO LATERAL EXTERNO: <ul style="list-style-type: none">Realizar excavación a una profundidad mínima de 0,70 mts x 7,23 mts de longitud.Tratamiento parte externa del muro, limpiar e impermeabilizar con productos de alta calidad (indicar marca), después instalar manto en el muro. Área de 0,70 mts x 7,23 mts de longitud.En el piso de la excavación, instalar filtro en piedras para el desagüe del agua lluvia.A lo largo de 5,00 metros, hacer un andén de 50 cms de ancho x 10 cms de espesor, con la respectiva malla y terminado en media caña completamente interna en el muro.	M2	5,06
			M2	2,50
		5.1.2 MUROS INTERNOS: <ul style="list-style-type: none">Tratamiento partes afectadas, en especial la común al muro externo del numeral 4.1.1. y el área donde está la nevera, retirando todo el revoque afectado y aplicando estuco plástico en toda el área.Aplicación de pintura antibacterial color blanco, mínimo a dos manos.Los vértices entre muros y entre muro - techo deben terminar en mediacaña en PVC, de tal forma que no haya la posibilidad de acumulación de bacterias y se facilite su limpieza, por lo que el filo debe quedar a nivel en los muros y selladas con material de excelente calidad.	M2	63,00
			M2	63,00
			M2	38,00
		5.1.3 PISO: <ul style="list-style-type: none">Acondicionamiento del área, retirando la totalidad de la pintura y material existente, aplicando nuevo material de ser necesario, tal que se facilite la adherencia del nuevo piso, por lo que si se presenta desprendimiento parcial o total de éste, el contratista deberá reemplazarlo en su totalidad.Suministro e instalación de piso en tablón vibroprensado en granito fino Nro. 2, con medidas aproximadas de 33 cms x 33 cms, mediacaña y boca puertas. Después de instalados se debe pulir, sellar y cristalizar para mayor duración.Los tablones deben quedar perfectamente alineados unos con otros, las juntas de dilatación entre 2 y 4 mm.Boquilla impermeable, mezcla de cemento y polvo de mármol, realizando la limpieza del tablón antes de que el emboquillado se endurezca.Construir caja de 30 cms x 30 cms x 30 cms en el desagüe de la mesa de disección, quedando a nivel del piso y con terminado en el mismo material.La caída del piso debe quedar bien definida en toda el área, con desagüe hacia la rejilla actual, lo que se deberá garantizar por el contratista.	M2	23,00
		5.1.4 REJILLA: <ul style="list-style-type: none">Cambio de la rejilla actual del piso, por una de acero inoxidable resistente a tráfico pesado y a la exposición al hipoclorito, la cual tiene forma rectangular con medida de 1,12 mts x 0,14 mts.Acondicionamiento del borde en material igual al piso, en el cual descansará la rejilla.	Unidad	1,00
		5.1.5 PUERTA PARTE POSTERIOR: <ul style="list-style-type: none">Abrir vano o hueco para puerta en la parte posterior en el área de vestier, de medidas aproximadas de 2,00 mts de alto x 0,60 mts de ancho, revocando los bordes.Suministro e instalación de puerta metálica con reja de ventilación en la parte superior, incluyendo chapa de seguridad con llaves.	Global	1.00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

		<ul style="list-style-type: none">• Terminado en la parte externa en piso de 1,00 mts de ancho x 0,60 mts de fondo espesor que garantice durabilidad por la entrada y salida de funcionarios. Enchapado con cerámica antideslizante.• Suministro e Instalación de pérgola en la parte superior de la puerta, incluida la estructura y el techo. Medidas de 1,60 mts de ancho x 1,00 de fondo. Teja en UPVC termo acústica, color blanco, de cresta alta y de 2 mm de espesor.		
		5.1.6 CIELO RASO: <ul style="list-style-type: none">• Rectificar toda la estructura actual, dejándola bien anclada, alineada y nivelada.• Instalación del cielo raso existente, reemplazando las láminas que estén deterioradas.• Suministro e instalación de tres (3) lámparas completas, con protección externa para fácil lavado, cada una para dos tubos led T8 de 18 W a 110 voltios. Se debe acondicionar el sistema eléctrico actual del cielo raso para la instalación de las lámparas. Exteriormente la carcasa debe ser plástica y transparente.	M2	20,00
		5.1.7 FACHADA EXTERIOR: <ul style="list-style-type: none">• Tratamiento de los muros, picando el área afectada, aplicación de estuco plástico e impermeabilizante.• Aplicación de pintura vinilo para exteriores de excelente calidad, a partir de 60 cms del piso.• Suministro e instalación de enchape liso color blanco, forma rectangular con medidas aproximadas entre 30 a 35 cms x 55 a 60 cms, pegante y boquilla con látex de excelente calidad.• Media caña en granito pulido, ranurando el piso para que quede bien compenetrada.• Suministro e Instalación de pérgola en la parte superior de la puerta de entrada a la sala de necropsias, incluida la estructura y el techo. Medidas de 1,60 mts de ancho x 1,00 de fondo. Teja en UPVC termo acústica, color blanco, de cresta alta y de 2 mm de espesor. Flanche de cinta adhesiva.• Suministro e instalación de malla contra insectos, con marco de aluminio, medidas de 1,29 mts x 14 cms.	M2 M2 M2 ML Global Global	30,00 24,00 6,00 10,00 1,00 1,00
5.2	Clínica.	<ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de división modular de 6 a 7 cms de espesor, incluidos todos los materiales de anclaje, niveladores de piso y terminado, paño en la parte inferior y vidrio opalizado parte superior en una proporción de más o menos en el 40 al 50% de la altura. Medidas aproximadas de 2.98 mts de largo x 2.20 mts de altura.• Suministro e instalación de puerta en aluminio anoloc, dos cuerpos separados en la mitad, cada cuerpo en fórmica de excelente calidad, chapa de seguridad con juego de llaves, medidas aproximadas de 0,90 mts de ancho x 2.20 mts de alto.	Global	1,00
6	OBRAS UNIDAD BÁSICA SUPÍA – CALDAS: ESE HOSPITAL SAN LORENZO			
6.1	Sala de necropsias.	6.1.1 CUBIERTA: <ul style="list-style-type: none">• Retiro tejas actuales incluyendo la de acrílico, y suministro e instalación de nuevas tejas Nro. 4.• Cortada total de árbol externo y limpieza del resto de la cubierta.	Unidad Global	6,00 1,00
		6.1.2 CIELO RASO: <ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación cielo raso en PVC color blanco, medidas de la lámina de 2.9 mts x 30 cms x 7mm, incluyendo la estructura requerida para el mismo.• Suministro e instalación de lámparas de incrustar tipo led de 2 tubos con protección externa para fácil lavado, incluida toda la acometida eléctrica necesaria para el adecuado funcionamiento, T8 de 20 W, medidas aproximadas de 1.20 x 0.30 mts.	M2 Unidad	15,50 2,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

		<p>6.1.3 MURO:</p> <ul style="list-style-type: none">Retiro de la cerámica deteriorada, acondicionamiento de la superficie, suministro e instalación de nueva cerámica similar a la actual de 20 * 20 cms. Si no se consigue el tamaño, se conseguirá más grande y se recortará a dicha medida. Pegante y boquilla de alta calidad a base de látex.Se debe revisar que la restante cerámica se encuentre bien, e informar de lo que se encuentre.	M2	3,00
		<p>6.1.4 PISO:</p> <ul style="list-style-type: none">Levantamiento y retiro del piso actual, acondicionando la superficie para instalar piso nuevo.Suministro e instalación de piso en tablón de granito de mármol fino Nro. 2 vibropresado 33 x 33 cms, pulido, sellado y brillado.Previamente se debe verificar y definir pendientes y niveles, así como la necesidad para la aplicación de mortero de pega de 2,5 cms en promedio.Una vez extendido el mortero, de ser necesario, se aplicara lechada en cemento gris para garantizar puente de adherencia entre mortero y baldosa.Emboquillar con boquilla impermeable en mezcla de cemento y polvo de mármol.Realizar la limpieza del tablón antes de que el emboquillado se endurezca.Las placas de concreto deben tener un fragüe mínimo de 10 días antes de iniciar la instalación de la baldosa.El mortero de pegue a utilizar debe tener una dosificación mínimo de 1:3.	M2	13,50
		<p>6.1.5 EXTRACTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">Retiro del extractor actual.Suministro e instalación de extractor de empotrar, trabajo pesado continuo, tipo silencioso, de 40 cms de diámetro aproximadamente, a 110 V, incluye instalación eléctrica.	Unidad	1,00
		<p>6.1.6 PUERTA METÁLICA:</p> <ul style="list-style-type: none">Tratamiento y pintada general de la puerta, previamente con base anticorrosiva y pintura de alta calidad a dos manos, incluido el marco.Retiro chapa actual, suministrando e instalando nueva chapa de marca de excelente calidad.	Unidad	1,00
6.2	Baño sala de necropsias.	<ul style="list-style-type: none">Retiro de la cerámica actual, acondicionamiento de la superficie, suministro e instalación de nueva cerámica color blanco. Pegante y boquilla de alta calidad a base de látex.Retiro piso actual, suministro e instalación piso nuevo en cerámica blanca. Pegante y boquilla de alta calidad a base de látex.Rediseño puntos de ducha, sanitario y lavamanos.Suministro e instalación de sanitario, lavamanos con sus respectivos accesorios, tipo básico color blanco.Retiro de puerta para ser instalada en el acceso del vestier. El marco se deja debidamente pintado.	M2 M2 Global Unidad	14,35 3,60 1,00 1,00
6.3	Vestier sala de necropsias.	<ul style="list-style-type: none">Tratamiento de la superficie de los muros, retirando partes afectadas del revoque, aplicación de estuco de excelente calidad, resane y lijada.Aplicación de pintura acrílica blanca tipo 1 mínimo a dos manos.Instalación de puerta retirada del baño, incluyendo el marco metálico. Pintada de la puerta, suministro e instalación chapa de seguridad; i) Incluye abrir área en el muro externo para la instalación, debidamente	M2 Global	12,00 1,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

		revocado y estucado los bordes. ii) medida puerta de 1,98 * 0,63 cms.		
7	OBRAS SALA DE NECROPSIAS CALARCÁ QUINDÍO CALLE 43 Nro. 27-12 – HOSPITAL LA MISERICORDIA.			
7.1	Puerta ingreso sala de necropsias.	<ul style="list-style-type: none">Retiro total de la puerta metálica incluido el marco, resanando los bordes laterales y vertical superior.Suministro e instalación integral de una puerta corrediza de aluminio del más grueso posible, con riel y rodachinas de excelente calidad y resistencia al peso (indicar en la oferta).Instalar dos sistemas de seguridad de alta calidad sobre el vertical de cierre (indicar en la oferta).Medidas de 1.85 mts de ancho x 2.26 mts de alto.	Integral	1,00

1.3 OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE.

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA OFERTA SERÁ DESCARTADA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- La actividad principal, las secundarias o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no necesariamente tiene ser estrictamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada.
- Presentar la oferta en el mismo orden y con las mismas especificaciones técnicas requeridas en cada ítem, ya que ello facilita verificar el cumplimiento del objeto contractual, lo que será responsabilidad de cada PROPONENTE si puede ser descalificada por dificultad en dicha en dicha verificación. **Por ningún motivo se debe variar el orden y la identificación de los ítems.**
- Las condiciones técnicas mínimas requeridas del objeto a contratar deben ser cumplidas por los interesados con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección, entendiendo que se trata de una oferta distinta al del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015).
- El proceso se adjudicará de forma global, pero la oferta económica en el SECOP II se debe presentar por cada SEDE incluido el AIU e IVA PARA CADA UNA, por lo que si no presente la oferta así, la misma será rechazada.
- Todos los materiales y demás elementos para las obras requeridas deben ser incluidos en la oferta, ya que son por cuenta del contratista, la calidad de los mismos debe ser de excelente calidad, pudiendo el Instituto rechazar aquellos de dudosa procedencia, teniendo el contratista que cambiarlos.
- Toda la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual serán por cuenta del Contratista, así como el transporte y arreglos que requieran.
- Se deberá cumplir con los requerimientos en materia de protección personal, seguridad industrial, ambiental y trabajos en altura, según la normatividad vigente para este tipo de trabajo, así como todas las **medidas seguridad de protección contra LA PANDEMIA COVID 19**, por lo que si no se cumple con lo anterior, no se autorizará el inicio del objeto contractual, lo que será de responsabilidad únicamente del contratista.
- En todas las obras relacionadas en los numerales anteriores, se deberá disponer de los escombros y demás materiales resultante, lo que se hará en botadero autorizado adjuntando certificación de recibido.
- Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que por limitaciones presupuestales no se pudo asignar mayor presupuesto para la obra requerida, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado, y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de obra o algún material, el Instituto podrá aumentar la cantidad en el contrato inicial o mediante OTROSÍ de adición, sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado.

1.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Los participantes deben estar clasificados en uno de los siguientes códigos, lo que se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP. Se acepta la clasificación hasta el tercer nivel - CLASE, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
--------	----------	---------	-------	----------



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

Mantenimiento y reparaciones locativas.	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 - Servicios de apoyo para la construcción.	72101507: Servicio de mantenimiento de edificios.
Mantenimiento y reparaciones locativas.	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102905: Mantenimiento de terrenos exteriores.
Mantenimiento y reparaciones locativas.	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72120000: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.	72121103: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.

1.5 REQUERIMIENTO DE CALIDAD.

En términos generales, las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del objeto contractual, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento de dicho objeto, deben ser excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas, lo que se entienden implícitas en el contrato. Así mismo, el contratista deberá responder por los daños o situaciones adversas que se presenten, cuando ello obedezca a situaciones inherentes a él o al personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento NSR-2010 y demás normatividad vigente.

NOTA: Tener presente que la garantía es factor de calificación.

2. ASPECTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por el monto del presupuesto asignado al proceso de selección que supera el 10% de la menor cuantía del instituto y las características del objeto contractual, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada, causal de menor cuantía, por lo que éste y el contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia - Título II, artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; Regulación control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- Ley 80 de 1993 - Por medio del cual se expidió el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 – literal b) del numeral 2 del artículo segundo.
- Ley 1474 de 2011 - Con la cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012 - Suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Decreto 0053 de 2012 - Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 19 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018 - Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018 – 2022.
- Decreto 2106 de 2019 - Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2022 de 2020 - Por la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 310 de 2021 - Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nro.1082 de 2015.
- Demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.
- De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.
- De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública - Colombia Compra Eficiente, son aplicables para el presente proceso de selección.

2.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad en el presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y normas reglamentarias.

2.3 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo indicado en el numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, lo establecido en el anexo 3 para la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14 actualizada en el 30 de noviembre de 2021 y con base al presupuesto asignado al proceso de selección, en el siguiente cuadro se relacionan los Acuerdos Comerciales Vigentes y para los que aplica el actual proceso de selección, a los cuales se les dará trato nacional y serán objeto de puntaje adicional según lo requerido en la Ley 806 de 2003.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO PROCESO SELECCIÓN	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EL ACUERDO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	PLAZO GENERAL PARA PRESENTAR OFERTAS	PLAZO POR PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL PAA O PARA BSCTU	OBSERVACIÓN
Alianza del Pacífico.	Chile.	Si	\$122.652.737	50.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG) para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	México.	No	\$122.652.737	50.000 DEG) para Bs y Ss. US\$10.335.931 para construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	Perú.	Si	\$122.652.737	95.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Canadá.		Si	\$122.652.737	US\$ 83.099 para Bs y Ss. 5.000.000 DEG	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

				para construcción.				mínimo del acuerdo comercial.
Chile.		Si	\$122.652.737	50.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Corea.		No	\$122.652.737	70.000 DEG para Bs y Ss. \$5.000.000 DEG para construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Costa Rica.		Si	\$122.652.737	US\$ 83.099 para Bs y Ss. US\$ 7.008.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Estados Unidos.		Si	\$122.652.737	US\$ 83.099 para Bs y Ss. US\$ 7.008.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).		Si	\$122.652.737	130.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
México.		No	\$122.652.737	US\$ 84.918 para Bs y Ss. US\$ 11.039.387 para construcción.	No	40	25	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Triángulo Norte.	El Salvador.	No	\$122.652.737	Menor cuantía = Instituto = \$1.000.000 x 450 \$450.000.000 para el 2022.	No	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No incluye las entidades de la rama judicial.
	Guatemala.	Si	\$122.652.737		Si			Este convenio aplica para el actual proceso de selección.
	Honduras.	No	\$122.652.737		No			Los establecimientos públicos del orden nacional y la rama judicial no están incluidos.
Unión Europea.		Si	\$122.652.737	130.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Israel.		No	\$122.652.737	130.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	40	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Reino Unido e Irlanda del		Si	\$122.652.737	130.000 DEG	No	30	10	El presupuesto



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

Norte.			para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.				del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Comunidad Andina de Naciones CAN.	Si	\$122.652.737	Sin límite	Si	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	Este convenio aplica para el actual proceso de selección.

NOTA: El presupuesto asignado está por debajo del valor calculado con la DEG y el US\$ a la fecha de publicación del presente documento.

Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

OBSERVACIONES:

- Atendiendo lo indicado en el numeral 14 del Literal A4 – Anexo 4, correspondiente a la lista de excepciones de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015, si dentro del tiempo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se reciben por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYME de limitar el proceso a MIPYME nacionales con el cumplimiento de las condiciones legales, el futuro proceso de selección no estará sujeto a los Acuerdos Comerciales indicados con anterioridad.
- Si el proceso de selección no se limita a MIPYME, éste quedará sujeto a los Acuerdos en Procesos de Contratación, según el cuadro anterior.

2.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución Nro. 10547 del 14 diciembre de 2018 **“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”**, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

2.4.1 Consularización - documentos privados otorgados en el exterior.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes, al autenticar los documentos a que se refiere este numeral, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior y tratándose de sociedades, expresa además la mencionada norma, que al autenticar los documentos a que se refiere este numeral, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país, en el mismo sentido y tratándose de poderes conferidos por sociedades, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, dichos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.4.2 Apostillaje - documentos públicos otorgados en el exterior.

- Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título de la persona firmante del documento, y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
- Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y provengan de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de la respectiva traducción, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya, deberán presentarse acompañado de la respectiva traducción, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
- Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 10547 del 14 diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998), o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.
- Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al éste. El proponente puede presentar con la oferta, documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte, establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

2.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES

2.5.1 Observaciones convocatoria limitada a MIPYME colombianas: Con base a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así como lo reglamentado mediante el artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, indicando que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME, donde en el numeral 1 establece como requisito que el valor del proceso de contratación sea **menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el actual proceso de selección podrá quedar limitado a MIPYME COLOMBIANAS EN GENERAL, soportado en la información del siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PROCESO	LÍMITE EN DÓLARES	TRM	VALOR LÍMITE EN PESOS	OBSERVACIONES
\$122.652.737	US\$125.000	\$4.376,04	\$547.005.000	<ul style="list-style-type: none">• El presente proceso de selección se podrá limitar a MIPYME colombianas.• Para lo anterior, se deberá recibir como mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a ellas.• Las solicitudes se deben presentar en la plataforma del SECOP II dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, indicado en el numeral 2.10 del presente documento.• Las personas jurídicas podrán solicitar limitaciones a MIPYME, siempre que su objeto social les permita ejecutar el objeto a contratar en el actual proceso de selección, es decir, que tengan relación.• Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas para tal fin.

2.5.2 Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, donde se deja la potestad de las entidades públicas de realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, el actual proceso de selección quedará abierto a todas las MIPYMES colombianas a nivel nacional, con lo cual se pretenda lograr mayor participación dentro del presente proceso.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.5.1 de limitar la convocatoria del actual proceso de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME.

2.5.3 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: Las MIPYME que soliciten la convocatoria limitada para ellas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente invitación pública.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial de MIPYME establecido en ley, de acuerdo a lo siguiente; **i)** Las personas naturales mediante certificación expedida por él y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **ii)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tener este último, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación, se debe cumplir con los siguientes rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Por lo anterior, los rangos para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se definen con base en el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales, de acuerdo con el sector económico de que se trate, así

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero.	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios.	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio.	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

- De limitarse el proceso de selección, las ofertas solo se podrán presentar por MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales conformadas únicamente por MIPYME y promesa de sociedad futura suscritas por MIPYME.
- El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, en el evento de adjuntar este último (no es obligatorio para la mínima cuantía), deben ser expedidos con fecha máxima sesenta (60) días calendarios anteriores a la publicación de la presente invitación pública.
- Para la acreditación referida en el presente numeral, solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Si bien el PARÁGRAFO del Artículo 6° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 no obliga a contar con disponibilidad presupuestal para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y las etapas previas a él, el Instituto asigna para el actual proceso de selección recursos por **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$122.652.737)** AIU e IVA incluidos, recursos expedidos y asignados por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 171422 del 27 de julio de 2022, dentro del presupuesto de funcionamiento en el Código A-02-02-02-005-004, servicios de construcción.

Nota 1: La oferta económica global no podrá superar el presupuesto signado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

Nota 2: La oferta se adjudicará de forma global, es decir, por todas las obras en las sedes indicadas en el numeral 1.2 del presente documento.

2.7 PUBLICACIÓN CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DEL PLIEGO Y ANEXOS

El aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego y demás documentos anexos estarán a disposición para consulta y observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por un término de 5 días hábiles, periodo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Adicional a lo anterior, el aviso de convocatoria se publicará en la página Web del instituto, www.medicinalegal.gov.co por el mismo término. Físicamente se podrá consultar en la Oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero ubicada en la Avenida las Américas Nro. 98-25 en la ciudad de Pereira.

2.8 VISITA TÉCNICA

La visita de obra programada por el Instituto a los sitios de ejecución del contrato se realizó día viernes 26 de agosto, según cuadro anexo a este numeral, en donde no hubo participación de empresas interesadas.

De acuerdo con el concepto de la Procuraduría General de la Nación sobre recomendaciones para la elaboración de estudios previos y aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, la visita técnica no es obligatoria, sin embargo, quien salga adjudicado y no haya asistido a la misma, acepta las condiciones técnicas, las



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

cantidades de las obras, los costos y demás aspectos relacionados con el objeto contractual, LO QUE DEBERÁ INDICARLO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, por lo que el Instituto no asume responsabilidad por posibles desequilibrios económicos. La información suministrada por el Instituto podrá ser corroborada en esta etapa, y será responsabilidad de cada interesado determinar su estructura de costo, margen de utilidad y oferta económica.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas, no se suministrará copia de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

La fecha, sitios y horario donde se programó la visita técnica fueron los siguientes, y de la cual se dejó constancia la no participación de empresas interesadas mediante acta de visita técnica publicada el día 31 de agosto de 2022 mediante la plataforma del SECOP II.

SEDE	DIRECCIÓN	FECHA	HORA	TELÉFONO	CONTACTO
Pereira.	Avenida Las Américas Nro. 98-25.	2022-08-26	15:00 horas	3136200 – Ext. 2637	Benjamín Enrique Herrera.
Cartago	Calle 11 No. 12 A - 12.	2022-08-26	09:00 horas	(2) 2113684	Médico o Asistente de turno.
Manizales.	Carrera 27 entre Calles 48 y 49, detrás del Hospital de Caldas en Manizales.	2022-08-26	13:00 horas	8860060 Ext. 3611	Carlos Enrique Barreto.
Belén de Umbría.	E.S E Hospital San José.	2022-08-26	09:00 horas	3136200 Ext. 4600	Olmes Arias Montoya.
Supía.	E.S.E. Hospital San Lorenzo.	2022-08-26	09:00 horas	8860006 Ext. 3695	Médico o Asistente de turno.
Anserma.	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul.	2022-08-26	09:00 horas	8860006 Ext. 3695	Médico o Asistente de turno.
Calarcá.	Calle 18 Norte No. 14 - 42 Morgue Hospital La Misericordia de Calarcá.	2022-08-26	09:00 horas	606) 7495860	Javier Vélez Orejuela.

NOTA: Se anexa registro fotográfico de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II, o en su defecto, acercarse a la sede principal en la ciudad de Pereira, en donde se les brindará toda la información necesaria. En todo caso, será responsabilidad directa de cada proponente al momento de presentar su oferta.

2.9 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo indicado en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Versión M-ICR-01 – del 10 de mayo de 2017, en el **ANEXO 6** se relaciona la identificación y cobertura de los riesgos del proceso de selección, tal que los interesados y la comunidad en general puedan presentar las observaciones que consideren necesarias.

2.10 OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con base en lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nro. 1082 de 2015, las observaciones que se consideren necesarias realizar a los estudios previos, al proyecto de pliegos de condiciones y el interés de participar en un proceso de convocatoria limitada para MIPYME, se presentarán por escrito dentro del periodo de publicación del proyecto, debidamente firmado por el REPRESENTANTE LEGAL o por quien tenga facultad para realizarlo, periodo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, documento que se deberá anexar a la PLATAFORMA SECOP II.

2.11 OBSERVACIONES CONVOCATORIA A MYPES y/o MIPYMES

El plazo para presentar las observaciones de limitar el proceso a MIPYME, se presentarán por escrito debidamente firmado por el **REPRESENTANTE LEGAL** o por quien tenga facultad para realizarlo dentro del periodo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, documento que se deberá anexar a la PLATAFORMA SECOP II.

La evaluación, consideraciones y la publicación del informe de las observaciones presentadas según lo indicado en los numerales 2.10 y 2.11, se realizará en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, las que se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el mismo día. Las observaciones si se consideran procedentes, serán tenidas en cuenta en el pliego de condiciones definitivo. Si se presentan fallas en dicha página, se remitirá por correo electrónico el mismo día a quienes presentaron observaciones y posteriormente se publicará.

NOTA: El medio para presentar aclaraciones u observaciones a los estudios previos, al proyecto de pliego de condiciones, la manifestación de convocatoria limitada MIPYMES y todos lo correspondiente al actual proceso de selección, será la plataforma del SECOP II.

2.12 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se realizará por medio de resolución motivada por parte del Director Regional Occidente, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través de la página www.secop.gov.co por un término de 3 días hábiles, periodo indicado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

2.13 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

Con base en las observaciones recibidas al proyecto, el pliego de condiciones definitivo se actualizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, lo que se hará por un término de tres (3) días hábiles, fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Los documentos que se anexarán a dicho documento son los siguientes:

- La resolución de acto administrativo de apertura del proceso de selección, firmada por el ordenador del gasto.
- Los demás documentos que puedan resultar, según las observaciones al proyecto del pliego.

2.14 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el actual proceso de selección, deben manifestarlo por escrito, periodo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, indicando claramente el interés de participar, el número del proceso, la modalidad y causal a la que corresponde, la dirección, teléfono y correo electrónico, lo que hará de igual forma la manifestación por medio de la PLATAFORMA DEL SECOP II, DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA POR ÉL MEDIANTE PODER AUTENTICADO, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

NOTA: La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE para poder presentar la oferta, por lo tanto, quien no cumpla con lo anterior no podrá participar en el actual proceso de selección (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

2.15 OBSERVACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, si después de publicado el pliego de condiciones definitivo algún interesado considera que persiste alguna situación que objetivamente incida en el objeto contractual, o que dentro de los demás requerimiento efectuados por el Instituto dificulten la selección objetiva de la mejor oferta, podrá realizar observación al respecto, las que quedarán bajo la potestad del Instituto la inclusión mediante **ADENDA**. Las observaciones que se presenten no podrán obedecer a aspectos propios que tiendan a favorecer a algún futuro proponente, a retirar requisitos habilitantes requeridos por el Instituto ni a solicitar aspecto alguno que oriente el pliego de condiciones a intereses particulares.

El plazo para presentar las observaciones, la respuesta a las mismas o la ADENDA de haberse requerido, se hará y publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, periodo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Si no se aceptan las observaciones, solamente se notificará por escrito por medio del SECOP II.

Después de vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, el Instituto mediante ADENDA podrá modificar el cronograma, si las circunstancias así lo ameritan.

2.16 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales inscritas en la Cámara de Comercio, así como las extranjeras y los consorcios o uniones temporales constituidas para tal fin, los profesionales con profesiones liberales que cumplan con la normatividad relacionada para tal fin, por lo que el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado, así:

2.16.1 Requisitos para participar.

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes dentro del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a participar en éste y a los derechos surgidos del mismo (artículo 9º Ley 80/1993).
- Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya actividad esté relacionada con el objeto del proceso de selección.
- Para PROFESIONES LIBERALES de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA que no actúan como comerciantes y que por tal no están obligados a registrarse cámara de comercio, deberán adjuntar LA TARJETA PROFESIONAL y con ACREDITACIÓN DE LA VIGENCIA ante el COPNIA que especifique que no tiene anotación alguna. Si presenta alguna anotación que implique alguna actuación indebida, no podrá continuar con el proceso de selección.
- Las personas jurídicas y naturales con registro mercantil que participen, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del proceso de selección, y acreditar que su duración no será menor a la del término de duración del contrato y un (1) año más.
- El o la profesional con profesión liberal, deberá haberse graduado por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- En el documento de constitución del consorcio o unión temporal, se designará la persona que para todos los efectos los representará.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- Los proponentes indicarán si su participación es a título personal, de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Instituto, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. De igual manera, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, acompañada del poder legal del apoderado que lleve la vocería del consorcio o unión temporal que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes (**Anexo 3**). Para las uniones temporales, si se aplican sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- No podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Toda la información jurídica, financiera, organizacional y de experiencia solicitada individualmente a los oferentes, debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2.000 de responsabilidad fiscal.

2.16.2 Personas jurídicas nacionales.

Deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del proceso de selección y su vigencia no puede ser menor al término de duración del contrato y un (1) año más, por lo que deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, objeto y razón social. En caso del representante estar limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato mediante los documentos exigidos por la Ley.

2.16.3 Personas naturales o jurídicas privadas extranjeras.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia o representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.16.4 Profesiones libres.

Para PROFESIONES LIBERALES de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA que no actúan como comerciantes y que por tal no están obligados a registrarse cámara de comercio, deberán adjuntar LA TARJETA PROFESIONAL y con ACREDITACIÓN DE LA VIGENCIA ante el COPNIA que especifique que no tiene anotación alguna. Si presenta alguna anotación que implique actuaciones indebidas, no podrá continuar con el proceso de selección.

2.16.5 Proponente nacional que actúa a través de representante o apoderado.

Acreditar mediante documento legalmente expedido ante autoridad competente, que su representante o apoderado está facultado para actuar como tal. Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que la misma se encuentra legalmente constituida, mediante certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio; de ser representante o apoderado de persona natural, anexar la matrícula mercantil.

3. OFERTAS

3.1 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS

Para el cierre del proceso de selección, entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas, se tiene en cuenta lo establecido en el numeral 2 “plazos” del Literal E” obligaciones de la entidad estatal derivada de los acuerdos comerciales, del manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando el plazo establecido cuando el Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado oportunamente, procedimiento que lo efectuó el Instituto desde el Orden Central en la página del SECOP II el enero de 2022. Como los Acuerdos Comerciales para los que aplica el actual proceso de selección no tienen límite de tiempo, el cierre será de tres (3) días hábiles después de vencido el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo, lo que se hará de acuerdo a los lineamiento definidos en la Plataforma del SECOP II. Tanto el cierre del proceso de selección, la apertura de las ofertas y el informe de presentación de las mismas se indican en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En la oferta los interesados deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas del objeto contractual, incluyendo la totalidad de los documentos que soporten los requisitos habilitantes requeridos, así como la demás información que se incluya en pliego de condiciones. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos y a



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice de otra manera y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentase en idioma castellano, escrita a máquina o computador.

La oferta económica se presentará en el SECOP II a **precios unitarios** incluidos los componentes del AUI y el IVA respectivo, y en el documento anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO OFERTADO” se detallará todos los aspectos necesarios para demostrar el cumplimiento del objeto contractual. **En caso que el proponente no indique que en su oferta se incluye el AUI y el IVA respectivo, la oferta será rechazada.** Por lo tanto, la oferta económica y la detallada se deberán presentar de la siguiente forma:

3.1.1 **Oferta económica en el SECOP II incluido AUI e IVA.**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO TOTAL CON AUI e IVA
1	XXXXXX.	Obras sede Regional Occidente en Pereira.	1	Global	\$ XXXX
2	XXXXXX.	Obras Unidad Básica de Cartago.	1	Global	\$ XXXX
3	XXXXXX.	Obras sede Seccional Caldas en Manizales.	1	Global	\$ XXXX
4	XXXXXX.	Obras Unidad Básica de Anserma.	1	Global	\$ XXXX
5	XXXXXX.	Obras Unidad Básica de Belén de Umbría.	1	Global	\$ XXXX
6	XXXXXX.	Obras Unidad Básica de Supía.	1	Global	\$ XXXX
7	XXXXXX.	Obras Sala de Necropsias Calarcá Quindío.	1	Global	\$ XXXX
TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA					\$ XXXXXXXX

3.1.2 **Especificaciones técnicas de las obras ofertadas:** Se presentará en documento separado según **ANEXO 7**, y para lo anterior, DEBE INCLUIRSE como mínimo lo requerido en el numeral 1.2 del presente documento para cada sede. Dicho documento se DEBE subir en la PLATAFORMA DEL SECOP II, donde se especificará totalmente las obras de mantenimiento y reparaciones locativas ofertadas, con todos los requerimientos y los aspectos que consideren ampliar, tal que se demuestre que cumple con lo requerido por el Instituto.

NOTA 1: La planeación, orden y cumplimiento en la presentación de la oferta es **responsabilidad de cada proponente**, tal que se facilite la verificación en el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: Los precios se deben presentar sin **centavos**, tanto en el precio de la UNIDAD SIN IVA Y AUI, como en el SUBTOTAL y TOTAL.

NOTA 3: Atendiendo el principio de transparencia consagrado en la Ley 80/1993 para la contratación pública y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, cerrado el proceso de selección, en la misma PLATAFORMA SECOP II se indicará la lista de oferentes y se publicará, tal que todos conozcan quiénes participaron.

3.2 DOCUMENTOS Y ORDEN EN LA PRESENTACIÓN

La oferta se debe presentar con los siguientes documentos y en el orden secuencial que se detallan, tal que se facilite la verificación de éstos como requisitos habilitantes y la evaluación de las variables o factores de selección.

3.2.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica**

- Carta de presentación de la oferta FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO elaborada con base en el **ANEXO 1** que se adjunta.
- Carta de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, elaborada con base en el **ANEXO 2** que se adjunta.
- Carta sobre información de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, si aplica, elaborado con base en el **ANEXO 3**, de acuerdo con los requisitos para participar que se señalen en el pliego de condiciones definitivo.
- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, **solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones** para contraer obligaciones en nombre de aquella.
- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, **si es el caso**.
- Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección, y su **objeto social debe tener relación al objeto contractual de la presente invitación**, por lo que si no se cumple la oferta se rechazará.
- Para PROFESIONES LIBERALES de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA que no actúan como comerciantes y que por lo tal no están obligados a registrarse cámara de comercio, deberán adjuntar LA TARJETA PROFESIONAL y con ACREDITACIÓN DE LA VIGENCIA ante el COPNIA que especifique que no tiene anotación alguna. Si presenta alguna anotación que implique alguna actuación indebida, no podrá continuar con el proceso de selección.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- Certificado de Inscripción del Proponente (RUP) ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Con base en lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, de Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto Nro. 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al actual proceso de selección supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, los interesados en presentar oferta en éste deben estar inscritos en el REGISTRO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio de su domicilio principal y por el ordenamiento legal de lo anterior, requisito habilitante NO ES SUBSANABLE. Este documento debe tener fecha de expedición máximo de TREINTA (30) días calendarios anteriores al cierre del actual proceso de selección y cumplir con las siguientes condiciones:
 - Con base en lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción o renovación del RUP debe quedar en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación que de tal acto efectúa la respectiva cámara de comercio. Si no se cumple con lo anterior, el oferente no se considera habilitado y su oferta no se evaluará.
 - La Cámara de Comercio que la expide y la fecha.
 - Los datos sobre la existencia y representación legal del oferente, con toda la información requerida. Si las facultades del representante legal **NO** están indicadas en el **RUP**, sobre todo las de contratar, se debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio donde consten tales facultades.
 - Los interesados en el actual proceso de selección deberán estar inscritos y clasificados ante la cámara de comercio de su jurisdicción, en cualquiera de las siguientes actividades; 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción, 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.
 - La calificación y el procedimiento utilizado, incluyendo los datos para su cálculo, tales como la **capacidad financiera**, la **experiencia acreditada**, la **capacidad de organización** y demás información relevante.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o profesional con profesión liberal.
- Tiempo de validez de la oferta.
- Garantía de seriedad de la oferta – REQUISITO NO SUBSANABLE (Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).
- Certificación expedida por el **REVISOR FISCAL** si está obligado a tenerlo o por el **REPRESENTANTE LEGAL**, donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de sus empleados, conforme lo consagrado en el inciso 4° artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

NOTA: No es una certificación del contador de la empresa, y si está obligado a tener revisor fiscal, debe ser expedida principalmente por éste, y si no, por el representante legal.
- Manifestación escrita firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o certificación de la Procuraduría General de la Nación, que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80/1993.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Formato de Información Tributaria - **ANEXO 4**.

3.2.2 Requisitos habilitantes que demuestran la experiencia acreditada

Los proponentes deben tener reportado en el RUP, como mínimo dos (2) certificados de experiencia de contratos EJECUTADOS con objeto similar al del actual proceso de selección, por valor igual o superior cada uno al 50% del valor del presupuesto asignado al proceso de selección. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información y para facilitar la identificación, el proponente puede informar el número de cada contrato dentro del RUP, pudiendo diligenciar el **ANEXO 9**. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO.
NOMBRE DEL CONTRATISTA.
NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO.
IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL.

3.2.3 Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad financiera

Con base en lo establecido en el el Instituto efectuará la verificación financiera de cada proponente, lo que se hará sobre la información financiera de las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte al 31 de diciembre de cada año, tomando como soporte lo reportado en el RUP, para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que el Instituto



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

evaluará la capacidad teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado en las tres vigencias.

El proponente debe entonces demostrar capacidad financiera acorde a los resultados financieros que se indican a continuación. Partiendo de los resultados arrojados, a los requerimientos de la teoría financiera y buscando la mayor participación posible de proponentes, se hacen flexibles los requerimientos ajustándolos aún más sobre el promedio obtenido, sin embargo, el endeudamiento se deja en el 50%, teniendo en cuenta que es el equilibrio entre propietarios y acreedores. Si los resultados de los indicadores financieros no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Liquidez.	Activo corriente/Pasivo Corriente.	Su resultado no podrá ser inferior a 11,00 veces.
2	Endeudamiento.	Pasivo Total /Activo Total.	Su resultado no podrá ser superior al 50%.
3	Cobertura de intereses.	Utilidad operacional / gastos por intereses.	Su resultado no podrá ser inferior a 50,00 veces.

NOTA: Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, se sumarán las cifras de los estados financieros de cada uno de los integrantes, con el fin de obtener el promedio ponderado, el cual será la base para determinar los indicadores, tomando como factor de ponderación la participación de cada uno sobre el total de los valores del balance general.

NOTA: No adjuntar estados financieros, ya que la información se obtiene del RUP.

3.2.4 Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad organizacional

De igual manera que para la capacidad financiera, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por lo que el Instituto efectuará la verificación de la capacidad organizacional de cada proponente, lo que se hará sobre la información de las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte al 31 de diciembre de cada año tomando como soporte lo reportado en el RUP, para los indicadores operacionales de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que el Instituto evaluará dicha capacidad teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado en las tres vigencias.

El proponente debe demostrar capacidad organizacional acorde a los resultados financieros que se indican a continuación, los cuales guardan relación con los índices obtenidos en el estudio del sector económico que hace parte del expediente contractual, por lo que de igual forma se hacen flexibles de igual forma a los que los indicadores financieros. Si los resultados de los indicadores de organización no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICE	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Rentabilidad del patrimonio.	Utilidad operacional / Patrimonio.	Su resultado no podrá ser inferior al 16,00%
2	Rentabilidad del activo.	Utilidad operacional / Activo total.	Su resultado no podrá ser inferior al 10,00%

NOTA: Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, se sumarán las cifras de los estados financieros de cada uno de los integrantes, con el fin de obtener el promedio ponderado, el cual será la base para determinar los indicadores, tomando como factor de ponderación la participación de cada uno sobre el total de los valores del balance general.

NOTA: No adjuntar estados financieros, ya que la información se obtiene del RUP.

3.2.5 Requisito habilitante que acredita la capacidad residual o K de contratación (Kc)

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto Nro.1082 de 2015 y en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente Versión G-VCRP-02 del 11/07/2017, el Instituto verificará la capacidad residual o K de contratación de los proponentes, con base en los siguientes aspectos, los cuales deben cumplirse por todos los interesados.

3.2.5.1 Capacidad residual del proceso de contratación (Krpc)

- Krpc = Presupuesto oficial – anticipos o pago anticipado.
- Presupuesto oficial del actual proceso de selección = \$122.652.737
- Anticipos o pago anticipado = \$0
- Krpc = \$122.652.737- \$0 = \$122.652.737

3.2.5.2 Capacidad residual de los proponentes (Kc)

Con base en lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en numeral 3 de la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente Versión G-VCRP-02 del 11 de julio de 2017, los proponentes



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

deben acreditar que la capacidad residual o K de contratación es igual o superior a la requerida en el numeral anterior. Para lo tanto, se deberá tener en cuenta y adjuntar lo siguiente:

CONCEPTO	DEFINICIÓN	CRITERIOS		OBSERVACIONES
Kc	Capacidad real del proponente n.	$Kc = CO ((E+CT+CF) / 100) - SCE$		
CO	Capacidad organizacional proponente n, en función de los ingresos operacionales.	Años de información financiera	CO	Si los ingresos operacionales del proponente con 1 o más años de información financiera son menores a US\$125.000, se toma la CO igual a los US\$125.000.
		5 o más años.	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años.	
		Entre 1 y 5 años.	Mayor ingreso operacional de los años de vida.	
		Menos de 1 año.	US\$125.000	Liquidados a la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
E	Experiencia del proponente n = (valor total contratos reportados en el RUP de los UNSPSC REQUERIDOS / Presupuesto oficial) * % de participación.	Veces de contrato ejecutados	E	<ul style="list-style-type: none">% de participación si se presentan consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de proponente plural.El resultado es el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos al presupuesto oficial.
		Entre 0 a 3 veces.	60	
		Entre 3.1 a 6 veces.	80	
		Entre 6.1 a 10 veces.	100	
		Más de 10 veces.	120	
CT	Capacidad técnica del proponente n, obtenida del número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología, vinculados por una relación laboral o contractual, relacionadas directamente con la construcción.	Número de socios o profesionales	CT	Para acreditar la CT, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el cuadro 2.
		De 1 a 5 personas.	20	
		De 6 a 10 personas.	30	
		Más de 10 personas.	40	
CF	Capacidad financiera del proponente n, obtenida del índice de liquidez del RUP.	Resultado índice de liquidez	CF	Si no se tiene antigüedad para adjuntar estados financieros al 31 de diciembre de la vigencia anterior, NO se podrá participar debido que como mínimo se exige un año de experiencia (numeral 2.14.1).
		De 0.0 a 0.4999 veces.	20	
		De 0.5 a 0.7499 veces.	25	
		De 0.75 a 0.999 veces	30	
		De 1.00 a 1.499 veces	35	
		Mayor o igual a 1.5 veces	40	
SCE	Saldo de contratos en ejecución del proponente n.	$(\text{Valor de los contratos actuales en ejecución} / \text{total tiempo de ejecución en días}) * \text{Días por ejecutar} * \% \text{ participación.}$		Si es proponente único, entonces el % de participación es 1.

Para el cálculo de la capacidad residual de los proponentes, éstos deben adjuntar la siguiente información en la oferta como anexos:

Cuadro 1: Capacidad organizacional.

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	INGRESO OPERACIONAL 2017	INGRESO OPERACIONAL 2018	INGRESO OPERACIONAL 2019	INGRESO OPERACIONAL 2020	INGRESO OPERACIONAL 2021

Cuadro 2: Relación de contratos para el cálculo de la experiencia.

VALOR CONTRATOS RELACIONADOS EN LOS UNSPSC REQUERIDOS	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor contrato por la participación)
		XXXXXXXXXX
		XXXXXXXXXX
		XXXXXXXXXX
TOTAL RELACIÓN VALOR RELACIÓN DE CONTRATOS		XXXXXXXXXXXXXX

Para constancia de la veracidad de la información, la que puede ser verificada por la entidad pública, firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre Representante Legal: _____

Cargo: _____

Documento Identidad: _____

Firma: _____

Cuadro 3: Certificación de la capacidad técnica.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GEOLOGÍA	PROFESIÓN	Nro. MATRICULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Para constancia de la veracidad de la información, la que puede ser verificada por la entidad pública, firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre Representante Legal: _____

Cargo: _____

Documento Identidad: _____

Firma: _____

Nombre Revisor Fiscal o Contador: _____

Cargo: _____

Documento Identidad: _____

Firma: _____

Cuadro 4: Saldo de contratos en ejecución.

OBJETO CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO EJECUCIÓN	DÍAS POR EJECUTAR	% PARTICIP.	SALDO CONTRATO EN EJECUCIÓN
TOTAL SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN								\$XXXXXXXX

NOTA: Con la finalidad de facilitar la búsqueda de la información para demostrar las dos certificaciones de experiencia, requeridas como requisitos habilitantes que demuestran la experiencia acreditada, se debe diligenciar el **ANEXO 9** que se adjunta.

3.3 Causas para el rechazo o eliminación o de la oferta

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, El INSTITUTO rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

3.3.1 Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en el Pliego de Condiciones, esto es, ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II**, salvo situación de indisponibilidad de dicha Plataforma debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP CCE, de conformidad con el **“Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”**.

3.3.2 Cuando frente a un evento de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II, **NO** se dé aplicación por parte del interesado y/o proponente a las instrucciones del “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”, documento expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

3.3.3 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el pliego de condiciones.

3.3.4 Cuando la propuesta presentada por Proponente Plural, no se efectúe de conformidad con lo indicado en el presente documento complementario al Pliego de Condiciones, o se presente desde un usuario diferente a la figura asociativa que presenta oferta.

3.3.5 Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente (**una sociedad y su filial y/o subsidiaria - persona natural o jurídica**) por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con la hora de registro efectuada en la plataforma del SECOP II, por lo que la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes serán rechazadas.

3.3.6 Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente indistintamente de la clase, no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones, en especial, si no guarda relación con el objeto a contratar.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- 3.3.7 Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del oferente, se determine que su **duración** no es igual al plazo previsto para la ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
- 3.3.8 Cuando agotado el derecho de subsanabilidad, el PROPONENTE no cumple, aclara o responde por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, atendiendo los lineamientos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado o adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- 3.3.9 Cuando la presentación de la oferta y/o la subsanación, a pesar de haber sido realizada oportunamente, la misma se haya realizado con un usuario diferente al que se encuentra registrado en el SECOP II.
- 3.3.10 Si se determina dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- 3.3.11 Cuando en la oferta se encuentre o se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada, o se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios que induzcan a error al Instituto.
- 3.3.12 Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la calificación objetiva de las ofertas.
- 3.3.13 Cuando los valores de la oferta económica se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.
- 3.3.14 Si la oferta económica presentada, después de efectuar la revisión aritmética de las operaciones sobrepasa el presupuesto oficial total o por lote / ítem (si se asignó de tal manera).
- 3.3.15 Cuando el PROPONENTE presente oferta económica bajo condiciones técnicas y de ejecución contractual distintas a las determinadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
- 3.3.16 Cuando se determine que el valor de la oferta económica resulta con precios artificialmente bajos, una vez analizadas las explicaciones del proponente y dando aplicación el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, por considerarse con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- 3.3.17 Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de oferta que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- 3.3.18 Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
- 3.3.19 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 3.3.20 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- 3.3.21 Cuando el PROPONENTE se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- 3.3.22 Cuando durante el proceso de selección, se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.
- 3.3.23 Cuando el proponente (sociedad y su filial y/o subsidiaria - persona natural o jurídica) o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 3.3.24 Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales, y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- 3.3.25 Cuando el PROPONENTE figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.
- 3.3.26 Cuando el proponente no presente con la oferta la garantía de seriedad de la misma (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

3.3.27 En general, cualquier discrepancia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en el presente pliego de condiciones, o se mienta en la información presentadas con fines de obtener favoritismo y/o mayor puntaje y no corresponda a un requisito subsanable.

3.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas para procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 18 de abril de 2018, si dentro de la evaluación económica se concluye que una oferta presenta **precio artificialmente bajo** según las condiciones actuales del mercado, se requerirá al proponente para que explique y sustente su oferta económica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para considerarla como tal, solo en la medida en que así se considere, lo que se indicará en el acta de verificación del objeto y evaluación de las ofertas:

- Se calcula el promedio de las ofertas económicas recibidas.
- El valor de la oferta económica que se considere artificialmente baja, no podrá ser menor del 20% de dicho promedio o porcentaje mayor.
- Si se presenta tal situación, se solicita al proponente para que explique el porqué de su oferta.
- Será rechazada la oferta en los siguientes casos:
 - Si el proponente no presenta por escrito la aclaración de la oferta.
 - Si el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada.
 - Cuando las aclaraciones del proponente no garanticen poder cumplir con el objeto contractual.
 - Si no se desvirtúa que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva.

3.5 VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN ACTA CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto verificará que en las ofertas recibidas de los proponentes cumplan con el objeto del presente proceso de selección, lo que hará por medio de un comité designado por el Director Regional. Dicho comité será el mismo que se designa para la evaluación de los factores de selección. Copia del acta se remitirá al comité de verificación de los requisitos habilitantes para que se constate el cumplimiento de éstos a los proponentes que cumplieron con el objeto del proceso de selección. La publicación se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, medio por el cual se solicitarán las aclaraciones que se consideren necesario, las que deberán ser atendidas por el proponente requerido, fecha se indican en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

3.6 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

3.6.1 Comité de verificación

Para la verificación de los requisitos habilitantes se designará un comité por parte del Director Regional, los que constatarán el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, de experiencia, financieros, de organización y capacidad residual a los proponentes que cumplieron con el objeto del proceso de selección, dejando acta del resultado que presentarán al comité de calificación de las ofertas.

3.6.2 Procedimiento para la verificación y presentación de los requisitos habilitantes pendientes

Los requisitos habilitantes se verificarán a los proponentes que cumplieron con el objeto del proceso de selección y estén dentro del presupuesto asignado por el Instituto. De conformidad con el derecho de subsanabilidad indicado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como los Parágrafos 3, 4 y 5 ibídem, las ofertas que no incluyan algunos de los documentos relacionados en los requisitos habilitantes posible de subsanar, o que requiera ampliación de cualquier otro documento que se considere relevante y esté definido en el pliego de condiciones definitivo, serán objeto de requerimiento por parte del instituto, lo que quedará implícito en el acta de verificación que se publicará en el SECOP II, fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

OBSERVACIÓN: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II será el medio para solicitar los documentos como requisitos habilitantes, por lo que podrán haber tantas actas de verificación de requisitos habilitante parciales a la definitiva, según se requiera. De lo anterior se deduce que es **responsabilidad de los proponentes consultar permanentemente dicha página dentro de todo el cronograma del proceso de selección**, quedando bajo su **RESPONSABILIDAD** el oportuno suministro de los documentos requeridos, así como el cumplimiento de las demás etapas que se establezcan dentro de mismo.

La verificación de los requisitos habilitantes será estrictamente reservada y durante este período no se permitirá intervención alguna de los participantes. Cualquier proponente que trate de interferir, influenciar e informarse indebidamente de la actuación de la administración sobre la evaluación de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

3.6.3 Presentación requisitos habilitantes pendientes

Los documentos y/o aclaraciones requeridas como parte de los requisitos habilitantes se presentarán el día hábil siguiente al de la fecha de publicación del acta en el SECOP II, fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, tal que de parte del Instituto se pueda dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, pues se debe



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

publicar el acta definitiva de cumplimiento de los requisitos habilitantes y determinar a quiénes se les evalúan las ofertas. Sin embargo, atendiendo lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como los Parágrafos 3, 4 y 5 ibídem, se podrá presentar requisitos subsanables hasta la fecha de la adjudicación. De presentarse tal situación y con base en lo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto modificará el cronograma para concluir la verificación de los requisitos habilitantes y la nueva acta de evaluación de las ofertas, solamente en el evento de quien haya subsanado al momento de la adjudicación presente la oferta con puntaje mayor al inicialmente adjudicado.

3.6.4 Verificación definitiva y publicación requisitos habilitantes

El Instituto realizará y publicará el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. En caso de presentarse dificultades tecnológicas, se notificará por escrito a todos los participantes con la finalidad que conozcan las ofertas que serán objeto de evaluación de las variables o factores de selección.

3.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.7.1 Comité de evaluación y procedimiento

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nro. 1082 de 2015, para el actual proceso de selección se designará un comité de evaluación de las variables de selección. Dicho comité presentará acta de la evaluación al Director Regional Occidente, tomado como únicos criterios las variables y fórmulas definidas en el pliego de condiciones definitivo y hará las recomendaciones para la adjudicación.

3.7.2 Puntajes asignados

Teniendo en cuenta que la causal de selección por MENOR CUANTÍA considera el PRECIO y la CALIDAD de los bienes, servicios u obras requeridos como las únicas variables de calificación, y según lo establecido en el párrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de dichas variables precio y calidad soportadas en fórmulas y puntajes serán los criterios para evaluar las ofertas y seleccionar la que mejor convenga a la entidad.

Atendiendo lo indicado en los artículos 2° de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignará puntaje al componente de industria nacional o extranjera para los equipos y oferentes nacionales, o aquellos considerados nacionales en caso de la existencia de acuerdo comercial.

De igual manera, y con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se dará puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual se deberá cumplir los requerimientos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem.

ÍTEM	FACTOR O VARIABLE DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	PUNTAJE ASIGNADO AL PRECIO.	50,00
2	PUNTAJE ASIGNADO A LA CALIDAD.	39,75
3	PUNTAJE ASIGNADO AL ORIGEN DE LA INDUSTRIA.	10,00
4	PUNTAJE ASIGNADO PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES COLOMBIANAS.	0,25
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		100

3.7.3 Calificación precio

- Se ordenan las ofertas de menor a mayor valor global ofertado.
- La calificación de cada oferta se obtiene de multiplicar el puntaje asignado (50) por la relación entre el valor de la menor oferta y el valor de la oferta de cada proponente.

PUNTAJE = (Valor menor oferta global / valor oferta global de cada proponente) * 50

3.7.4 Calificación garantía de calidad

La calidad se define como el mayor tiempo de garantía global ofrecida por los proponentes en las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, por lo que se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se ordenan las ofertas de menor a mayor número de meses de garantía otorgada.
- La calificación de cada oferta se obtendrá de multiplicar el puntaje asignado (39,75) por la relación entre el número de meses global de garantía y el mayor número de meses global otorgado en una oferta.

PUNTAJE = (número meses de garantía global de cada oferta / mayor número meses global de garantía ofertado) * 39,75

NOTA: El instituto hará efectivas las garantías por todo el tiempo otorgado por el proponente, por lo que el contratista responderá de acuerdo a la oferta presentada.

3.7.5 Calificación origen de la industria

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”
Avenida de las Américas #98-25 Pereira - Risaralda, Telefax (606) 3136200 Ext.2631-2660
drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co
Página 26 de 34



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

Calificación origen de la industria. Tendrá por objeto asignar puntaje al componente de industria nacional o extranjera para los oferentes nacionales, o aquellos considerados nacionales en caso de la existencia de un acuerdo comercial (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14 actualizada en el 30 de noviembre de 2021, por lo que deberán indicarlo claramente en la oferta según **ANEXO 5** y acreditar documentalmente (Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015). El procedimiento es el siguiente, según el artículo 2° de la Ley 816 de 2003.

ÍTEM	COMPONENTE SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL	CLASIFICADO COMO	PUNTAJE
1	Proponente nacional o extranjero que oferte las obras con incorporación de componente colombiano de profesionales, técnicos y operativos. NOTA: Si hay personal combinado, es decir, unos nacionales y otros extranjeros, se obtendrá la participación de los nacionales, dividiendo 10% entre el número de personal y multiplicándolo por el número de nacionales. Quien dé información errónea del personal (siendo extranjero lo informe como nacional), la calificación será 0%.		10%
2	Proponente nacional o extranjero que oferte las obras, con incorporación de componente extranjero de profesionales, técnicos y operativos.		5%
3	Si en la oferta no se indica el origen del proponente, lo que quedará bajo responsabilidad únicamente de cada proponente.		0%

3.7.6 Calificación para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes colombianas: Para acceder a este puntaje, se deberá cumplir los requerimientos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado en por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los cuales se citan de forma puntual a lo indicado en dicho artículo, incluyendo las certificaciones de cada aspecto o criterio, de lo contrario no se otorgará el puntaje.

3.7.6.1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación del proponente pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la firma proponente y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

3.7.6.2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica, sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente con el proponente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo, aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales del proponente y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización del proponente se encuentran ubicados en un nivel de mando, o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al proponente.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el proponente.

3.7.6.3 Cuando el proponente persona natural sea una mujer, y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

3.7.6.4 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del proponente.

3.7.6.5 Que de acuerdo a lo indicado en el Parágrafo 2 del numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Para lo cual se debe acreditar su condición según los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (según lo requerido en el numeral 3.2.2. del Documento de Información Complementaria.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.7.7 Fecha calificación de las ofertas

La evaluación de los factores o variables de selección se hará por parte del comité designado, informe que se presentará al Director Regional Occidente con las recomendaciones para la adjudicación. Los resultados de dicha calificación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, para que los proponentes que participaron en el proceso de selección y la comunidad en general presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con la calificación y del proponente seleccionado (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nro. 1082 de 2015). De igual manera, estarán disponibles en la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, ubicada en la Avenida las Américas Nro. 98-25 Pereira segundo piso, en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Con el acta de calificación se podrá consultar la oferta económica del adjudicatario (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015). La fecha queda indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

3.7.8 Presentación observaciones al informe de calificación de las ofertas

Las observaciones que estimen pertinentes en relación con la calificación y selección del contratista, se hará hasta el último día de publicado el informe de calificación, fecha que se indica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

3.7.9 Factores de desempate

Si al terminar evaluación de las ofertas de acuerdo a los factores de selección y los procedimientos establecidos en los subnumerales del numeral 3.6, se presenta empate entre dos o más proponentes, se adjudicará el proceso de selección con base en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del 1860 de 2021, lo que se aplicará de forma sucesiva y excluyente en el orden establecido en las citadas normas. Para lo anterior, los interesados en el presente proceso de selección y en cumplimiento de lo anterior, deberán observar la normatividad referida y presentar con la oferta el **ANEXO 8 de FACTORES DE DESEMPATE**, marcando el o los factores con los que considera participar, en el evento de presentarse empate entre dos a más ofertas.

De persistir el empate, se utilizará el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente, por lo que se seguirán las siguientes reglas:

- Se realizará de manera pública y todos los interesados podrán asistir, lo que se hará a través de link debidamente comunicado a través de la plataforma SECOP II por mensaje público. Este link indicará el día y hora del sorteo.
- Para dar inicio al sorteo, la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y el Asistente de apoyo contractual, con la asesoría del área de sistemas de la regional, en caso de ser necesario, por medio de pantalla con vista pública, procederá a ingresar a la plataforma de SECOP II al proceso en mención e identificará los proponentes empatados.
- Acto seguido, se procede a exportar la información de los proponentes empatados a el formato Excel.
- El instituto mediante la herramienta online APP-SORTEOS o aplicación similar en línea, procederá a: Ingresar el listado de nombres, extraído del listado de Excel. Ingresará las opciones del sorteo, diligenciando el número de ganadores, el cual, para el caso es UNO (1) y se le adjudicará el contrato. Presionará el botón de "Confirmar" y "Comenzar" y se genera el certificado. Copiará el link para ser publicado en la plataforma de SECOP II. Este procedimiento será publicado a través de mensaje público junto con el video en la Plataforma SECOP II dentro del proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos, con base en los lineamientos que para tal efectos se definan por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Si el empate entre las ofertas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en los numerales anteriores.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el Instituto garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: **i)** las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de dichos grupos de personas, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores, socios o accionistas.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

Para el trámite anterior, EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR CON LA OFERTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL O LOS FACTORES DE DESEMPEÑO JUNTO CON EL PRESENTE ANEXO, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, LO QUE SUBIRÁ EN EL SECOP II COMO DOCUMENTO RESERVADO. ASIMISMO, FRENTE A LA ACREDITACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, EL INSTITUTO DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, QUE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO 1 E INCLUYÓ LOS PARÁGRAFOS 3, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE PRESENTARSE O RADICARSE ESTOS DOCUMENTOS CON POSTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS AQUÍ, LA ENTIDAD NO LOS TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE EL O LOS FACTORES DE DESEMPEÑO.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Director de la Regional Occidente, mediante acto administrativo motivado en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que conduzcan a tal decisión, podrá declarar desierto el proceso de selección que se adelanta antes de la fecha prevista para la adjudicación, en los siguientes casos:

- Cuando no se reciban manifestaciones de interés en participar en el actual proceso de selección dentro del término previsto.
- Cuando cerrado el proceso de selección, no se reciban ofertas.
- Si la o las ofertas recibidas no cumplen con el objeto contractual o con los requisitos habilitantes.
- Si ninguno de los proponentes resulta habilitado.
- Si considera que existen motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta.
- Lo anterior dará lugar a abrir un nuevo proceso de selección partiendo del pliego definitivo.

El acto de declaratoria de desierto del proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de ocurrencia o antes de ser necesario, señalando en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión, y el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación del respectivo acto.

4. CONTRATO

4.1 ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que obtuvo el mayor puntaje y que de acuerdo a los criterios de desempate, en caso de presentarse tal situación haya sido seleccionado, lo que se hará mediante resolución motivada, acto que es irrevocable y obliga por lo mismo al Instituto y al adjudicatario (artículo 9° de la Ley 1150 de 2007) y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa conforme al Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Dicho acto administrativo contemplará la respuesta que el Instituto de a las observaciones respecto de la evaluación de los factores de selección, fecha que se indica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

4.2 NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la resolución de adjudicación en el SECOP II, el adjudicatario quedará plenamente notificado.

4.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Con base en lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se establece un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la suscripción del **contrato electrónico**, fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Instituto podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, por lo que se optará por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar. Para la suscripción del contrato es requisito indispensable haber presentado constancia de cumplimiento de sus obligaciones frente a los **sistemas de seguridad social integral y parafiscal** (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) con la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

En el entendido que la plataforma del SECOP II NO incluye algunos aspectos o cláusulas en el contrato electrónico que formalmente hacen parte de un contrato con todas las formalidades plenas, simultáneamente el Instituto publicará un DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CON EL CLAUSULADO que se considere necesario para el cumplimiento de las partes, respecto a las responsabilidades contractuales, documento que como bien se informa, es complementario y hace parte integral del contrato electrónico.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

4.4 TIPO CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

4.4.1 Tipo de contrato

El tipo del contrato a celebrar es de obra.

4.4.2 Plazo de ejecución



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

Tiempo determinado para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de darse los siguientes documentos:

- Registro presupuestal del valor del contrato.
- Aprobación de la garantía única por parte del instituto, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo que el contratista quedará notificado.
- Firma acta de inicio por corresponder a un contrato de obra y publicación en el SECOP II.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE INICIO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral. Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

4.4.3 Término de duración y acta de liquidación

Tiempo determinado para los requerimientos post contractuales incluida la liquidación del contrato (artículo 11 de la ley 1150 de 2007), el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. El contrato derivado del proceso de selección será objeto de liquidación dentro del término de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Contratista no accede a la liquidación que presente el Instituto previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, el Instituto tendrá la facultad de liquidar el comunicado de aceptación dentro de los dos (2) meses siguientes, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80/1993 y el artículo 11 de la Ley 1150/ 2007.

4.5 DOMICILIO

Para todos los efectos del presente proceso de selección y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Pereira.

4.6 SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL OBJETO CONTRACTAL

Las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del objeto contractual se harán en las siguientes sedes:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente.	Pereira.	Avenida Las Américas Nro. 98 – 25.	Amín Francisco Díaz Casas.	3136200 – Ext 2651.
2	Unidad Básica de Cartago Valle.	Cartago.	Calle 11 No. 12 A - 12.	Médico o asistente de turno.	(2) 2113684
3	Sede Seccional Caldas.	Manizales	Carrera 27 entre Calles 48 y 49, detrás del Hospital de Caldas en Manizales.	Andrés Felipe Montes Osorio.	(6) 8860006
4	Unidad Básica Belén de Umbría.	Belén de Umbría.	E.S E Hospital San José.	Olmes Arias Montoya.	3136200 Ext. 4600.
5	Unidad Básica Supía.	Supía.	E.S.E. Hospital San Lorenzo.	James Acevedo.	8860006 Ext. 3695.
6	Unidad Básica Anserma.	Anserma.	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul.	Gustavo Gallo.	8860006 Ext. 3695.
7	Seccional Quindío.	Calarcá.	Calle 18 Norte No. 14 - 42 Morgue Hospital La Misericordia de Calarcá.	Javier Vélez Orejuela.	(606) 7495860

4.7 MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, en el proceso de selección se solicita el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida, la cual deberán adjuntar en el SECOP II.

RIESGO A AMPARAR	MONTO (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Seriedad de la oferta.	20% del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato por quien salga adjudicado.	Cubrirá al Instituto por la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos definidos en los numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato.	20% del valor	Desde el inicio del término	Cubrirá al Instituto por los perjuicios



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

	del contrato.	de ejecución y hasta la liquidación del contrato, que corresponde a ocho (8) meses después el plazo de ejecución.	derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (solo si contrata personal diferente al de nómina para la ejecución del presente objeto contractual).	10% del valor del contrato.	Comprende el periodo de ejecución y tres (3) años más.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista solo por la contratación de personal para la ejecución del objeto contractual, lo que se deberá indicar en la oferta.
Estabilidad y calidad de la obra.	50% del valor del contrato.	Cinco (5) años después de recibido a satisfacción el objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por cualquier daño o deterioro imputable al Contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMMVL	Por el periodo de ejecución del contrato.	Cubrirá al Instituto de reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas de éste.
Cláusula de indemnidad.	Teniendo en cuenta que el contratista deberá tener personal dependiente de él o podrá subcontratar con terceros el cumplimiento del objeto contractual, se establece la presente cláusula de indemnidad, mediante la cual el contratista mantiene libre al instituto de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.		

NOTA 1: La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El oferente seleccionado deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nro. 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

NOTA 2: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y subirla a la plataforma del SECOP II por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado, para la respectiva aprobación por parte del Instituto, lo cual será de responsabilidad directa del oferente seleccionado. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURADO / BENEFICIARIO	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT	800.150.861 - 1
PROCESO	SAMC-0002-DROC-2022, Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Regional Occidente.
FIRMA	Firmada obligatoriamente por la entidad que la expide.

SI NO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁ LA GARANTÍA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto ejercerá la función de supervisión del presente Comunicado de Aceptación a través de un funcionario de la Regional Occidente con conocimientos en el objeto contractual, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las especificaciones del pliego definitivo, lo establecido en la oferta evaluada y aceptada por el Instituto, lo establecido en el objeto contractual y demás aspectos del contrato, el plazo de ejecución, pagos y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario respecto a cualquier situación que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en el contrato. Por ausencia temporal o definitiva del funcionario principal asignado a la supervisión, dicha actividad se asumirá otro funcionario de la regional, quien cumplirá las mismas funciones del principal, información que de igual manera se indicará en el contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el supervisor deberá tener presente y cumplir los requerimientos que para tal función se determinan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Nro. 1082 de 2015, El Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y demás normatividad que las regule, así como los procedimientos y guías del Instituto, lo que para todos los efectos el contratista atenderá y coadyuvará para el cumplimiento de dicha función.

4.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes contratantes las siguientes:

4.9.1 Del contratista

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única requerida, así como sus anexos modificatorios, en el evento de presentarse y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, por medio de lo cual quedará notificado.
- Firmar el ACTA DE INICIO oportunamente, tal que se pueda publicar en el SECOP II y dar inicio al objeto contractual.
- Elaborar con el cronograma tentativo para el cumplimiento del objeto contractual, con el visto bueno del supervisor, para que se anexe al expediente contractual.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejecutar las obras del objeto contractual en los sitios indicados por el Instituto y en el tiempo establecido, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas y ofertadas por él, así como los demás aspectos que se relacionen en el contrato y en todo caso, buscar las alternativas para el logro de dicho objeto contractual.
- Vincular personal responsable e idóneo, tanto directamente o subcontratado, responsabilizándose por cualquier obra mal ejecutada o que se vaya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.
- Cualquier modificación que considere necesaria debe ser puesta a consideración del supervisor, tal que éste las someta a consideración del Director Regional. De no darse lo anterior, dichas modificaciones podrán ser objetadas y en todo caso correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Instituto.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, o antes de ser necesario.
- Realizar las demarcaciones provisional en los sitios de peligro en las obras, zonas de circulación, almacenamiento y en general acatar lo establecido en las normas de seguridad en obra. Cualquier accidente que ocurra dentro de la obra por el incumplimiento de lo anterior, será de absoluta responsabilidad del Contratista, el cual deberá asumir todos los costos generados.
- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica, por lo que deberá:
- Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN.

Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor del contrato.

Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.

- Cumplir los demás trámites que legalmente le sean exigidos contractual y tributariamente.
- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

4.9.2 Del instituto

- Designar un funcionario para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del instituto.
- Aprobar las garantías correspondientes en la plataforma del SECOP II, por medio de lo cual quedará notificado el Contratista.
- Firmar el ACTA DE INICIO, la cual se debe publicar en el SECOP II y dar inicio al objeto contractual.
- Requerir por medio del supervisor, el cronograma para la ejecución del objeto contractual.
- Por medio de quien se designe para la supervisión del contrato, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras del contrato, durante el desarrollo y ejecución.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la actividad contractual.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
- Pagar el valor del comunicado de aceptación en la forma y tiempo pactado, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4.10 CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista el objeto del contrato a celebrar a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un único pago máximo dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción del objeto contractual, presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100, parafiscales y demás requerimientos tributarios que legalmente se requieran, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran.

El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar, se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto, sobre el cual se aplicarán los siguientes descuentos, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras deducciones que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Respecto al IVA calculado sobre la utilidad por corresponder a un contrato de obra.
2	Retención en la fuente obras.	2%	Para contratos de obra.
3	Retención ICA.	0,7%	Para contratistas construcciones.
4	Contribución para contratos de obra.	5%	Según Artículo 6 Ley 1106/2006 - Reglamentada por el Decreto Nacional 3461 de 2007.
5	Estampillas pro-universidad estatal.	0,5%	Deducción del orden nacional.

NOTA: Para el presente proceso de selección, el Instituto no dará anticipos al proponente que salga adjudicado.

4.11 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Serán aplicables al Contratista las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

4.12 MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará por correo electrónico, vía fax o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Información Complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes Regional Occidente

2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad,

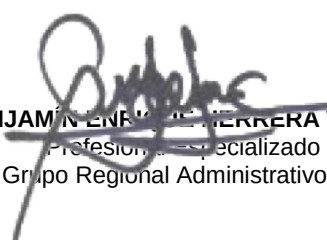
3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. El CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio.

La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. Las multas pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150/2007 y el artículo 86 de la ley 1474/2011 y sin que por ello el INSTITUTO pierda el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y POR TAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

- Los documentos de solicitud y justificación del objeto a contratar.
- El estudio del sector económico y los documentos que lo soportan.
- El formato de estudios de mercado y documentos que lo soportan.
- Estudios y documentos previos.
- Aviso de la convocatoria pública.
- Proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones al proyecto y las respuestas del Instituto a las mismas.
- La resolución de apertura del proceso de selección.
- Pliego de condiciones definitivo, las observaciones, respuestas y adenda, si se presentaron.
- Anexos al pliego de condiciones definitivo.
- Minuta del futuro contrato a celebrar.
- Las ofertas presentadas.
- El acta de verificación de cumplimiento del objeto contractual.
- El acta de verificación de los requisitos habilitantes.
- El acta de evaluación de las variables o factores de selección.
- Las observaciones al acta de evaluación, así como la respuesta del Instituto a las mismas.
- Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta, si hubiere necesidad a ello.
- El contrato electrónico, el documento complementario al contrato electrónico y los demás documentos relacionados con el proceso de selección y los que se deriven de él.


BENJAMÍN ENRIQUE HERRERA TOBAR
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero (E)